



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Anesar Extremadura, con número de depósito 81100016. (2019062453)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales se hace público:

Que el día 23 de septiembre de 2019 fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la entidad denominada "Anesar Extremadura", a la que correspondió el expediente de depósito número 81100016, domiciliada en la avenida de La Salle, 57, de 10600 Plasencia (Cáceres); entidad que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende a las empresas operadoras de salas de juego, según se especifica en los artículos 5 y 3, respectivamente, de sus Estatutos. La solicitud de depósito fue formulada por D. Pedro García Cuestas, promotor de la asociación en representación de la empresa Play Orenes, SL, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2019/000086.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 1 de junio de 2018, en calidad de promotores de la organización empresarial: D. Pedro García Cuestas, en representación de la empresa Play Orenes, SL, D. Fernando Acosta Olivera en representación de Automáticos Fame, SA, D. Demetrio Santamaría García por Ocio 99, SL, D. José Alberto Rivera Muñoz en nombre de Jocker Extremadura, SL, D. Felipe Benito de Valle Villalba en representación de UNIPLAY, S.A., D. Ángel Martín Amores en nombre de Ceres Slots, SL, D. Carmelo Meléndez González por Fragar, SL, D. Raúl de la Rosa Manzano en representación de la empresa Recreativos Talavera, SA, D. Raúl Pascual Fernández en nombre de Automáticos Shop, SL, D. Antonio Durán Pizarro por Borralló Martín, SL, y D. Javier González Vaquero en representación de Adorfran, SA. Dichas empresas, según se ha podido comprobar, cuentan con trabajadores asalariados en alta a su cargo.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Anesar Extremadura".

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Todo ello se hace público para que quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo D - 2.ª planta, Mérida) o consultarlos a través de internet (https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100) y, en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Mérida, 2 de octubre de 2019.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

• • •

